



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

I.251.2

(11/1988)

SERIE I: RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS
(RDSI)

Capacidades de servicio – Servicios suplementarios
en la RDSI

**SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE
IDENTIFICACIÓN DE NÚMEROS: NÚMEROS
MÚLTIPLES DE ABONADO**

Reedición de la Recomendación I.251.2 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo III.7 (1988)

NOTAS

1 La Recomendación I.251.2 del CCITT se publicó en el fascículo III.7 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

Recomendación I.251.2

SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACIÓN DE NÚMEROS: NÚMEROS MÚLTIPLES DE ABONADO

(Melbourne, 1988)

2 I.251.2 – Números múltiples de abonado

2.1 *Definición*

El servicio números múltiples de abonado (NMA) es un servicio suplementario que permite asignar múltiples números RDSI a un solo interfaz. Por ejemplo, este servicio:

- 1) permite llamar desde una línea conectada a una red pública, directamente, a terminales conectados a un acceso básico que está abonado al NMA (por ejemplo, en una configuración de bus pasivo);
- 2) permite a la red determinar qué número RDSI se aplica en las llamadas de salida, por ejemplo, para fines de tarificación, para notificación al abonado llamado y la aplicación de servicios suplementarios).

Se considera:

- que algunas Administraciones puede que no sepan, ni controlen, lo que está conectado al acceso básico, por ejemplo, una TR2 o un bus pasivo;
- las Administraciones tienen diferentes métodos de numeración;
- conviene disponer de especificaciones comunes internacionales para los terminales.

2.2 *Descripción*

2.2.1 *Descripción general*

El direccionamiento de terminales en un acceso básico puede efectuarse aplicando un conjunto de números RDSI al acceso básico único. Cuando se entrega una llamada con uno de estos números RDSI, el número llamado se indica al usuario abonado al NMA, ya sea directamente o a través de una correspondencia efectuada por la red.

En general, se puede transmitir al equipo de abonado cualquier conjunto de números durante el establecimiento de la comunicación. Sin embargo, se reconoce que las prácticas administrativas y ciertos diseños de equipo pueden conducir a la adopción de secuencias de numeración restringidas, por ejemplo relacionando la última o las últimas cifras de un número RDSI de longitud fija con los terminales que hay que conectar. El método que efectivamente se utiliza para relacionar el número RDSI con un determinado terminal es un asunto de realización nacional, pero puede, por ejemplo, hacerse mediante inteligencia de central o inteligencia distribuida dentro de los terminales.

La diferencia esencial entre este servicio suplementario y la marcación directa de estaciones (MDE) atañe a la longitud del número transmitido a la instalación del usuario, y procesado por ésta. En el servicio suplementario MDE, el usuario (CAPSI) recibirá, en función de la instalación particular de que se trate, el número determinado de cifras necesarias para identificar los terminales de este usuario (CAPSI).

En el caso del servicio suplementario de números múltiples de abonado, el proveedor del servicio fijará la longitud del número que habrá de transmitirse a la instalación del usuario. Podrá incluir 1 ó 2 ó 3 de las últimas cifras hasta el número RDSI completo. Este número se transmitirá al interfaz usuario-red.

La cifra o cifras significativas para la diferenciación de los terminales forman parte integrante del plan de numeración de la RDSI.

Nota – El NMA no impone limitaciones a la «indicación de servicio» ni al »subdireccionamiento» y es independiente de ambos.

2.2 *Terminología específica*

Ninguna.

2.3 *Calificaciones sobre la aplicabilidad a servicios de telecomunicación*

No hay restricciones.

2.3 *Procedimientos*

2.3.1 *Prestación/supresión*

El servicio deberá prestarse mediante un acuerdo previo con el proveedor del servicio.

El proveedor del servicio atribuirá un conjunto de números RDSI (sin que tengan que ser necesariamente consecutivos). Como opción del proveedor del servicio, uno de estos números puede ser indicado por el usuario NMA como número por defecto para el interfaz. Como opción del proveedor del servicio, el usuario puede especificar un convenio de correspondencia entre un número RDSI y una(s) cifra(s) NMA.

2.3.2 *Procedimientos normales*

2.3.2.1 *Activación/desactivación/registro*

Activación por abono.

2.3.2.2 *Invocación y operación*

El número de destino enviado por el usuario llamante será analizado en la red. Si el usuario llamado está abonado a este servicio suplementario, la red transmite la parte disponible del número RDSI o por lo menos la cifra (o las cifras) correspondiente(s):

- i) idéntica, a la última (o últimas) cifra(s) del número RDSI; o
- ii) generadas por la red por medio de un proceso de correspondencia entre el número o números RDSI y la (o las) cifra(s) NMA.

Los terminales compatibles con el servicio NMA reaccionarán ante una llamada de la manera siguiente:

- si se les presenta una o más cifras NMA iguales a su propia identidad preajustada, reaccionarán de una manera predeterminada;
- si el terminal recibe un mensaje de establecimiento sin la (o las) cifra(s) NMA, considerará que se trata de una llamada normal. (Esto puede ocurrir si un terminal con capacidades NMA es utilizado con un interfaz no abonado al NMA.)

Los terminales no compatibles con el servicio NMA reaccionarán de la manera siguiente:

- considerarán siempre que se trata de una llamada normal, independientemente de que reciban o no una o más cifras NMA.

En las llamadas salientes, un terminal compatible con el servicio NMA proporciona el número RDSI (o cifras NMA) cuando se hace la llamada. La red transportará esta identidad sin modificación, o reemplazará la (o las) cifra(s) por el número RDSI asociado. El número RDSI del terminal llamante se transmitirá entonces al usuario llamado con la llamada entrante (véase el § 3, servicio suplementario PILLN).

Es posible atribuir un número RDSI a uno o más terminales. Análogamente, un terminal puede permitir la asignación de uno o varios números. Además, como opción administrativa, se puede atribuir una cifra específica o una secuencia de cifras, para permitir que todos los terminales de una configuración punto a multipunto reaccionen como si no estuviesen abonados al servicio suplementario NMA.

2.3.3 *Procedimientos excepcionales*

2.3.3.1 *Activación/desactivación/registro*

No son aplicables.

2.3.3.2 *Invocación y operación*

La red descartará el número RDSI o las cifras NMA, generados por un terminal en el interfaz donde está en servicio el NMA, a menos que el interfaz tenga un abono a ese número. Un número por defecto puede ser proporcionado por la red.

2.3.4 *Procedimientos alternativos*

2.3.4.1 *Activación/desactivación/registro*

Ninguno identificado.

2.3.4.2 *Invocación y operación*

Ninguno identificado.

2.4 *Capacidades de red para tarificación*

Esta Recomendación no trata los principios de tarificación. Se espera que las futuras Recomendaciones de la serie D contengan esa información.

Deberá ser posible tarificar exactamente al abonado por el servicio.

2.5 *Requisitos de interfuncionamiento*

Ninguno identificado.

2.6 *Interacción con otros servicios suplementarios*

En caso de interacción con otros servicios suplementarios, estos servicios podrían ser aplicables al servicio NMA de que se trate, más bien que el acceso de abonado.

2.6.1 *Llamada en espera*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

2.6.2 *Transferencia de llamadas*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

2.6.3 *Presentación de la identificación de la línea conectada*

Véase la interacción entre el PILC (§ 5) y el NMA.

2.6.4 *Restricción de la identificación de la línea conectada*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

2.6.5 *Presentación de la identificación de la línea llamante*

Cuando se inicia la llamada, se proporciona al usuario PILLN un número por defecto (si estuviera indicado por el abonado NMA) o una indicación de número no disponible, si el número RDSI indicado por el terminal de usuario NMA no está abonado para el interfaz, o si no se indica información de numeración.

2.6.6 *Restricción de la identificación de la línea llamada*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

2.6.7 *Grupo cerrado de usuarios*

Para ulterior estudio.

2.6.8 *Comunicación conferencia*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

2.6.9 *Marcación directa de extensiones*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

2.6.10 *Servicios de desviación de llamadas (es decir, reenvío de llamadas)*

2.6.10.1 *Reenvío de llamada en caso de ocupado*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

2.6.10.2 *Reenvío de llamada en caso de ausencia de respuesta*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

2.6.10.3 *Reenvío de llamada incondicional*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

2.6.11 *Búsqueda de línea*

Para ulterior estudio.

2.6.12 *Servicio tripartito*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

2.6.13 *Señalización de usuario a usuario*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

2.6.14 *Números múltiples de abonado*

No es aplicable.

2.6.15 *Retención de llamadas*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

2.6.16 *Aviso del importe de la comunicación*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

2.7 *Descripción dinámica*

La descripción dinámica es la misma que para los servicios básicos.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación